

LEY 5.949

Donando a la Administración General de Vialidad una fracción de tierra de la colonia "General San Martín de Patagones"

Departamento de Asuntos Agrarios.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase, a la Administración General de Vialidad de la Nación, una fracción de veinte mil (20.000) metros cuadrados, de la parcela 209 d), Circunscripción IV, del lote número 37 de la Colonia "General San Martín", del partido de Patagones, según plano aprobado 79-29-54, con destino a la instalación de un puesto caminero.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

BERNARDO BARRER.

Decreto Nº 10.176

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y nueve (5.949).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.